



Expediente nº:	13868/2023
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Abierto
Asunto:	Servicio de ayuda a domicilio Ayuntamiento de Motril
Unidad Orgánica:	Contratación

ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión del día 26 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. Contratación.

Numero: 13868/2023.

PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Ratificada por unanimidad de los presentes la inclusión de este punto en el orden del día, la Teniente de Alcalde delegada de Acción Social, D^a Inmaculada Torres Alaminos, procede a la presentación de la siguiente propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde delegado de Contratación, D. Juan Fernando Hernández Herrera:

"Mediante acuerdo de Pleno de 12 de julio de 2024, se aprobó el expediente de contratación SERV/ABR/CONTRATACION2023000034 mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio de Ayuntamiento de Motril.

Con fecha 17 de julio de 2024, el Director de Servicios Sociales informa que se ha publicado en el BOJA nº 136 de 15 de julio de 2024, Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el precio/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se aprueba la actualización del coste/hora máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio, aumentando su cuantía un 4,5%, fijando el coste máximo en 16,15 €/hora. Por lo que se considera necesario llevar a cabo los reajustes oportunos en el expediente de licitación aprobado para adaptarlo al nuevo precio.

De acuerdo con el art. 23 c) de la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda



a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precio/hora de las adjudicaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá ser, en ningún caso, inferior al fijado en la resolución por la que se establezca el coste/hora máxima del citado servicio, aprobada por el órgano competente y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares requiere, por tanto, retrotraer el procedimiento al momento inmediatamente anterior a la aprobación del expediente de contratación, la emisión de nuevos informes de Secretaría e Intervención y, por último, la aprobación del expediente y de los pliegos modificados que regirán la licitación

Con fecha 19 de julio de 2024 se redacta nueva memoria justificativa, así como pliego de cláusulas administrativas particulares en los que se modifica el coste/hora con arreglo a la Resolución de 9 de julio de 2024 de la Dirección General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

En la memoria se describe las siguientes características del contrato:

Tipo de contrato: Servicios.			
Objeto del contrato: Servicio de Ayuda a Domicilio.			
Códigos CPV: 85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento 85320000-8 Servicios sociales (Ambos pertenecen al Anexo 4 LCSP)			
Valor estimado del contrato: 22.442.920,89 €			
Tipo máximo de licitación IVA excluido: 15,53 €/hora		4 % IVA: 0,62 €	
Tipo máximo de licitación IVA incluido: 16,15 €/hora			
Presupuesto máximo por anualidades:			
Periodo	Modalidad	Importe IVA excluido	Importe IVA incluido
1ª anualidad	Dependencia	5.957,144,62 €	6.194.970,10 €
	Municipal	277.000,07 €	288.058,67 €
2ª anualidad	Dependencia	5.957,144,62 €	6.194.970,10 €
	Municipal	277.000,07 €	288.058,67 €
Duración del contrato: Dos años			
Prórrogas: Se prevé una prórroga por un año más		Duración máxima: Tres años	
Aplicación presupuestaria: 0603.2311.22799			

Visto el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado y el de Prescripciones Técnicas, así como el Informe emitido por Secretaría General en



cumplimiento de lo preceptuado en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad , con número de referencia 2024/1207 en fecha 19/07/2024

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Retrotraer el procedimiento SERV/ABR/CONTRATACION 2023000034 al momento inmediatamente anterior a la aprobación del expediente de contratación acordado por acuerdo plenario el pasado 12 de julio de 2024.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación SERV/ABR/CONTRATACION 2023000034 mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio de Ayuntamiento de Motril.

TERCERO. Que se apruebe el gasto con cargo a la siguientes anualidades y aplicación presupuestaria:

Anualidad	Modalidad	Importe	Aplicación presupuestaria
2025	Dependencia	6.194.970,10 €	0603.2311.22799
	Municipal	288.058,67 €	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales
2026	Dependencia	6.194.970,10 €	
	Municipal	288.058,67 €	

CUARTO. La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente SERV/ABR/CONTRATACION2023000034 que regirán el contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas

SEXTO. Por razones de celeridad y economía procedimental, delegar en la Alcaldía las competencias como órgano de contratación para dictar cuantos actos y resoluciones fueran necesarias hasta la adjudicación y formalización del contrato."

Concluido el debate, el Pleno, con los votos favorables de los veintitrés concejales presentes en la Sala, miembros de los grupos del PP (10), PSOE (6), PMAS (4), AxSI-UA e IU-Verdes EQUO (1), ACUERDA, por unanimidad de los asistentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Presidenta



de la Comisión, en Motril, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Visto bueno